



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2018-MSI

San Isidro, 28 de noviembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 028-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 051-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 496-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Informe N° 081-2018-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 0679-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala por su parte que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Informe N° 077-2016-1410-BC-SS-GSCGRD/MSI, de fecha 22 de noviembre del 2016, el Jefe de la Brigada Canina informa a la Subgerencia de Serenazgo que se ha obtenido la donación de dos semovientes (canes) de raza Rottweiler identificados con los nombres Rómulo y Remo, por parte del señor **LUIS ALBERTO DEL VALLE IPARRAGUIRRE** identificado con DNI N° 08268748, adjuntando el Acta de Donación de fecha 09 de noviembre del 2016, Declaración Jurada y Cartilla de Vacuna;

Que, mediante Informe N° 010-2017-1410-SS-BC-GSCGRD/MSI, de fecha 01 de febrero del 2017, el Jefe de la Brigada Canina informa a la Subgerencia de Serenazgo que se ha obtenido la donación de un semovientes (can) de raza Rottweiler identificado con el nombre de Kayser, el cual fue cambiado por el nombre de Emir, por parte del señor **CARLOS OMAR CALDERON ANZUALDO** identificado con DNI N° 41161188, adjuntando el Acta de Donación de fecha 31 de enero del 2017, Declaración Jurada y Cartilla de Vacuna;

Que, la Subgerencia de Serenazgo con Memorando N° 270-2017-1410-SS-GSCGRD/MSI, de fecha 03 de octubre del 2017, remitió el Informe N° 066-2017-1410-SS-BC-GSCGRD/MSI, de fecha 29 de setiembre del 2017, a través del cual manifiesta que se ha obtenido la donación de dos semovientes (canes) de los cuales se encuentra el can de raza Pastor Alemán identificado con el nombre de Jack, por parte del señor **JORGE ATARAMA RAMIREZ** identificado con DNI N° 06448599, adjuntando el Acta de Donación de fecha 17 de setiembre del 2016, Declaración Jurada y Cartilla de Vacuna;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres con Memorandum N° 302-2018-14.0.0-GSCGRD/MSI, de fecha 06 de junio del





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018 remitió el Informe N° 491-2018-1410-SS-GSCGRD/MSI, de fecha 11 de junio del 2018 a través del cual manifiesta que se ha obtenido la donación de un semoviente (can) de raza Rottweiler identificado con el nombre de Marlow, el cual fue cambiado por el nombre de Thanos, por parte del señor *SERGIO GIANINI SANCHEZ SOTELO* identificado con DNI N° 72548552, adjuntando el Acta de Donación de fecha 11 de junio del 2018, Declaración Jurada y Cartilla de Vacuna;

Que, Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; asimismo, el numeral 6.3.1.1. de la citada norma, señala como actos de adquisición, la aceptación de donación de bienes, entendiéndose con ello que *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de (...) una persona natural (...)";*

Que, sobre el particular, el numeral 5.10 de la citada Directiva N° 001-2015/SBN, señala en su Artículo V que *"La gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que, para el caso, emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ellos (...)";*

Que, por su parte, el artículo 8° de la Ordenanza N° 351-MSI que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, señala que *"El alta de bienes muebles consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles que cuentan con documentación sustentatoria al patrimonio de la Municipalidad, por las causales que se describen a continuación: (...) e. Donaciones recibidas por la MSI (...)";*

Que, en concordancia con lo antes señalado, el numeral 5.4 de la citada Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", indica que *"Si la circunstancia para el alta de un bien no se encuentra regulada en el numeral 6.1.2 de la mencionada directiva¹, se requerirá opinión favorable a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, con la cual se procederá al alta, para ello se elaborará un Informe Técnico sustentando tal pedido (...)";* sin embargo, el artículo 21° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Ordenanza N° 351-MSI, señala que: *"El expediente administrativo será elaborado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, y sustentará el alta por causal de donación. El expediente de alta se remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien emitirá opinión sobre la aceptación legal de la donación. La Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborará el proyecto de Acuerdo de Concejo que apruebe la donación, la misma que será remitida conjuntamente con el expediente y la opinión legal al Concejo Municipal para su aprobación. Emitido el Acuerdo de Concejo que acepta la donación de bienes muebles, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá expedir la resolución que aprueba el alta de dichos bienes";*

Que, ahora bien, el artículo 13° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, prescribe que *"La*

¹ 6.1.2 El Alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: Aceptación de donación de bienes, Saneamiento de bienes sobrantes, Saneamiento de vehículos, Reposición de bienes, Permuta de bienes.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

causal de donación de bienes u otros, se aplica cuando existe transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad, por parte de una persona natural o jurídica, pública o privada, gobierno extranjero u otros"; asimismo, el artículo 64° de la misma norma prescribe que "La municipalidad podrá recibir donaciones de bienes muebles, culturales (libros, obras de arte, etc.) u otros a su favor, provenientes de vecinos comprometidos u otros";

Que, asimismo, el artículo 65° del citado Reglamento, señala que *"La persona natural o jurídica que desee hacer una donación de bienes a la Municipalidad de San Isidro, dirigirá una carta al Alcalde de la Municipalidad, confirmando su voluntad de hacer la contribución en beneficio del distrito. La carta detallará las características del bien, su valor y adjuntará el comprobante de pago de adquisición. Ante la carencia de comprobante de pago, se adjuntará una declaración jurada notarial en la que se dejará constancia de la falta de documento que acredite la propiedad del bien o ser el fabricante, creador legítimo propietario del bien a donar y el valor que le concede al bien (...). El costo de la tasación así como de la Declaración Jurada Notarial, será cubierto por la Municipalidad de San Isidro;*

Que, cabe precisar que el artículo 19° del citado Reglamento, prescribe que *"La Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a través del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, es el área encargada de elaborar el expediente administrativo que contendrá el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de alta (...)"* y el artículo 20° señala que *"En caso de bienes recibidos en donación, deberán estar valorizados por el donante, salvo razón justificada debidamente evaluada, por la cual la valorización será determinada por el área competente de acuerdo a la naturaleza del bien objeto de la donación, o en su defecto por un perito tasador contratado para dicha finalidad";*

Que, en razón a ello, a través de la Valuación Técnica de marzo del 2018 emitido por el Cuerpo Técnico de Tasaciones, Ing. Julio Amesquita Gutiérrez con Registro CIP N° 12041 e Ing. Ernesto Mina Alfaro con Registro CIP N° 21663, señalan que el valor de tasación del can denominado JACK (pastor alemán) es de US\$ 555.75 dólares americanos (S/ 1,856.20 Soles), el valor de tasación del can denominado EMIR (Rottweiler) es de US\$ 446.25 dólares americanos (S/ 1,490.48 Soles), el valor de tasación del can denominado ROMULO (Rottweiler) es de US\$ 501.84 dólares americanos (S/ 1,676.14 Soles), el valor de tasación del can denominado REMO (Rottweiler) es de US\$ 742.05 dólares americanos (S/ 2,478.45 Soles); asimismo, la Valuación Técnica de julio del 2018 emitido por Ing. Vanessa Fiorella Contreras Lavado con Registro CIP N° 198978, señala que el valor de tasación del can denominado THANOS (Rottweiler) es de S/ 505.51 Soles ²;

Que, atendiendo a los antecedentes previamente expuestos, a través del Informe Técnico N° 030-2018-SPSG-GAF/MSI de fecha 25 de octubre del 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, señaló que los donatarios cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro; y que previamente a la Alta de los referidos semovientes, deberá aceptarse la donación de los canes efectuada por los señores Luis Alberto Del Valle Iparraguirre, Carlos Omar Calderón Anzualdo, Jorge Atarama Ramírez, Sergio Gianini Sánchez Sotelo a favor de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, conforme con las precitadas normativas y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios

² Según el Informe Técnico N° 030-2018-SPSG-GAF/MSI, de fecha 25 de octubre del 2018, el tipo de cambio a aplicarse es la suma de S/. 3.34 Soles.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde continuar con trámite correspondiente a fin de poner en consideración del Concejo Municipal, la propuesta de Aceptación de Donación de los bienes semovientes en el rubro de canes a favor de la Municipalidad de San Isidro;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación de cinco (05) semovientes en el rubro de canes efectuados por personas naturales a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, de acuerdo al siguiente detalle:

Bienes Semovientes		Valor de tasación S/
Denominación	Raza	
EMIR	Rottweiler	1,490.48
ROMULO	Rottweiler	1,676.14
REMO	Rottweiler	2,478.45
JACK	Pastor alemán	1,856.20
THANOS	Rottweiler	505.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SANDRA BOZA POMAR
Secretaria General (e)